

CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN.-

En Gandia a de de 2008.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE La mercantil COMERCIAL CASAS DE MADERA Y COMPLEMENTOS SL”, con domicilio social en Av. Alacant, 95 de 46701 Gandia (Valencia), con CIF: B97716583, representada en este acto por D. SALVADOR JUST SALORT. en calidad de gerente con D.N.I 73.911.706-X con escritura de protocolo 103 del pasado 3 de agosto del 2009, otorgada por el notario de Tavernes de Valldigna, Doña Maria Cristina Clemente Buendía,

DE OTRA PARTE D., mayor de edad, con DNI....., en nombre y representación de (según proceda), con domicilio a efectos de este contrato en la calle.....de CP....., el cual interviene en calidad de(según proceda). En adelante colaborador.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato y obligarse y en su virtud:

EXPONEN:

I.- Que la mercantil COMERCIAL DE CASAS DE MADERA Y COMPLEMENTOS SL, se dedica a la compra venta de casas de madera y sus complementos, siendo su ambito de actuación tanto el territorio nacional como internacional.

II.- Que el colaborador tiene por objeto la intermediación en la venta de casas de madera y complementos, declarando éste disponer de los medios humanos y materiales para el desarrollo de su función

III.- Que la mercantil COMERCIAL DE CASAS DE MADERA Y COMPLEMENTOS SL, se halla interesada en recibir como complemento a su venta, las gestiones de intermediación y gestión del colaborador en la materialización de las ventas

IV.- Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente contrato de prestación de servicios y a tal efecto establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente contrato por parte del colaborador es la gestión e intermediación en la venta de casas de madera y sus complementos, de forma EXCLUSIVA, no pudiendo trabajar al mismo tiempo para otras empresas de la misma o similar actividad. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el contrato será nulo de pleno derecho y no se tendrá derecho a ningún tipo de indemnización ni al cobro de las comisiones abajo detalladas.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una vigencia de un año, a contar desdehasta....., siendo prorrogado tácitamente por periodos anuales.

TERCERA:

- I. En el caso que el colaborador actuara como comisionista, percibirá una comisión consistente en el 5 % del importe del kit vendido, para casas nórdicas más de 35 m², el 7,5 % en casitas menores de 35 m² y el 10 % en complementos de jardín, pérgolas y tarimas. Para casas canadienses, de paneles, brasileñas y movil homes, la comisión será del 5% sobre el importe total de la venta llave en mano, y en casas modulares el 8% (siempre refiriéndonos a la tarifa de precios estipulada en internet). Siendo la forma de pago la siguiente:
 - a) La cantidad del 50% de la comisión pactada, a la firma del contrato con el cliente.
 - b) La cantidad del 50% a la finalización de los trabajos.
- II. En caso de sólo realizar gestiones de captación de clientes potenciales y facilitarnos sus datos para posteriormente encargarnos nosotros de cerrar el contrato con el cliente, la comisión será del 2,5% o se pactará dependiendo del volumen de venta y del tipo de producto o proyecto a realizar.
- III. En el caso de que el colaborador sea comprador del kit, tendrá un descuento del 15% sobre el precio del kit de venta al público en casas nórdicas, casitas de jardín, pérgolas y complementos de jardín. El transporte está incluido, salvo en el caso de los complementos de jardín, casitas de jardín, pérgolas, madera en general con y sin manipulación, cuya carga no alcance la mitad del camión y siempre que el trailer llegue hasta el terreno del cliente.

La forma de pago es la siguiente:

- a) La cantidad del 25% del importe del kit a la realización del pedido.
- b) La cantidad del 50% del importe, una semana antes de salir el material de fábrica.
- c) El restante 25% del importe antes de la descarga del material en nuestra exposición.

Las tarifas de precios estipuladas en internet están sujetas a posibles variaciones que dependen de nuestro proveedor y, por lo tanto, puede sufrir modificaciones sin previo aviso.

Nota: En caso de que el distribuidor monte una casa para su propio uso y/o exposición, la comisión o descuento de esta casa se hará efectivo a la formalización del contrato de la segunda venta en similares condiciones de importe a la primera venta.

CUARTA: El colaborador se compromete a seguir y hacer cumplir las directrices de la empresa en materia de condiciones de venta, precio, y plazos de ejecución y entrega.

QUINTA: La empresa se reserva el derecho de rechazar el cliente captado por el colaborador.

SEXTA: La empresa queda exenta de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir el colaborador, en cuanto al ejercicio de sus actividades que éste desempeñe. El colaborador manifiesta estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, respondiendo de las infracciones y sanciones en que incurra.

SÉPTIMA: El colaborador se compromete a no utilizar los datos que le suministre la empresa para fines distintos al que figura en este contrato, inclusive el deber de confidencialidad, y se compromete a devolver cuanta documentación obre en su poder a la finalización del presente contrato.

OCTAVA: Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en la interpretación del presente contrato, ambas partes se someterán a los juzgados y tribunales de la ciudad de Gandia, con renuncia expresa de su propio fuero.

Por el colaborador.

Por la empresa.